

Expediente: **5599/21**

Carátula: **OCHOA CINTHYA ALEJANDRA C/ ISASMENDI HERMANOS & CIA SOCIEDAD COLECTIVA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ISASMENDI HERMANOS & CIA SOCIEDAD COLECTIVA, -DEMANDADO/A

20249268608 - OCHOA, CINTHYA ALEJANDRA-ACTOR/A

20172927891 - BRACAMONTE, VICTOR ADOLFO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5599/21



H102325561359

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: OCHOA CINTHYA ALEJANDRA c/ ISASMENDI HERMANOS & CIA SOCIEDAD COLECTIVA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 5599/21

En el día de la fecha procedo a realizar sorteo de perito agrimensor resultando desinsaculado Gomez Omil Eduardo Augusto- Domicilio Muñecas 167, San Miguel de Tucumán.- Cel 381 5002003

SECRETARIA

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

1) Téngase presente informe actuarial que antecede. Notifíquese al perito desinsaculado Gomez Omil Eduardo Augusto a fin de que dentro de las 24 horas de notificado se presente al Juzgado a aceptar el cargo para el cual resultó sorteado, bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 389 del CPCCT 2) Hágase saber al perito que deberá realizar una presentación a través del Portal SAE en la cual acepte el cargo. Dicha presentación deberá estar firmada -digital, ológrafa o electrónicamente- y deberá adjuntar copia de su DNI y acreditar el pago digital de la tasa de justicia en concepto de aceptación de cargo. 3) Fijo como anticipo de honorarios y gastos de pericia la suma de **\$100.000**, discriminados de la siguiente manera: **\$60.000 de anticipo de honorarios y \$40.000 de adelanto de gastos de pericia**. Asimismo, en este mismo acto se notifica al oferente de la prueba a fin de que en el **plazo de tres días cumpla con el anticipo y adelanto fijados** en el párrafo anterior, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en los art. 390 - 391, del CPCCT. 4) Intímese a constituir domicilio digital (Cfr. Acordadas de la CSJT n° 1229/18, 1248/18, 798/19 y cc) y a informar los datos de una cuenta bancaria a efectos de poder transferirle el anticipo de honorarios y los gastos de

pericia aquí fijados. 5) Hago saber al perito que deberá llevara delante la pericia y presentarla dentro del plazo de 15 días hábiles, el que comenzará a correr a partir de que los fondos en concepto de anticipo de honorarios y de gastos esten disponibles o hayan sido cancelados y que cuente con la documentación necesaria para efectuar la pericia.^{GGV}

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=GUERINEAU Maximiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341331030

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.